

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA**

RADICADO NUMERO : 2020-076

Auto N° _____

Muzo, seis de noviembre del año dos mil veinte.

La apoderada del ejecutante eleva petición de embargo de remanente de bienes perseguidos en otro proceso a la accionada Nubia Stella Calvo Armero.

Analizada la petición tenemos que reúne los requisitos exigidos por el artículo 466 del Código General del Proceso, razón por la que el Juzgado la despacha favorablemente. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE :

DECRETAR el EMBARGO DEL REMANENTE de bienes que se llegaren a desembargar, y el producto de los embargados a la accionada Nubia Stella Calvo Armero, dentro del proceso con radicación 2010-0052 seguido en este Juzgado, siendo demandante Gonzalo Bohórquez Alfonso. Por Secretaría déjese la constancia oportuna y respectiva.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA